

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SMARTSIP TELEFONÍA FIJA IP

Conste por el presente documento el CONTRATO de prestación del servicio público de telecomunicaciones (el "Contrato") que celebran **VIETTEL PERU S.A.C**. con RUC N° 20543254798, con domicilio en Calle 21 N° 878, Urb. Corpac, San Isidro, Lima, a quien en adelante se le denominará "**BITEL**"; y, "EL CLIENTE" cuyos datos constan en el Anexo 1 del presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

BITEL se obliga a prestar a EL CLIENTE el servicio de telefonía fija IP (en adelante, "el Servicio" de acuerdo con lo dispuesto en el CONTRATO y sus Anexos, dentro del área de cobertura de BITEL, la cual se detalla en la página web www.bitel.com.pe.

La cobertura del Servicio está sujeta a las facilidades técnicas existentes. BITEL únicamente brindará el Servicio contratado por EL CLIENTE en equipos que sean compatibles con las redes de BITEL.

El CLIENTE podrá utilizar el Servicio para realizar y recibir llamadas telefónicas, de acuerdo a las tarifas establecidas en el plan tarifario contratado por EL CLIENTE y las condiciones de cobertura del Servicio.

Los bienes e infraestructura instalados por BITEL son de su propiedad y constituyen parte del servicio BITEL SMARTSIP.

El enlace de conexión constituye el punto de conexión entre la red de BITEL y los equipos de EL CLIENTE. BITEL será responsable por los servicios de establecimiento del enlace inclusive.

BITEL no es responsable frente a ningún tipo de daño por los problemas, fallas, contingencias o similares que tengan lugar en los dispositivos conectados a la red interna de EL CLIENTE (equipos de propiedad de EL CLIENTE que no son proporcionados por BITEL para brindar el servicio).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 2.1. Utilizar adecuadamente y conforme a las Leyes vigentes el Servicio.
- 2.2. Brindar a la suscripción del CONTRATO, información cierta y debidamente sustentada sobre sus datos personales, y cualquier otra información requerida en éste CONTRATO y sus Anexos.
- 2.3. EL CLIENTE deberá acondicionar el Sitio y brindar las condiciones técnicas y ambientales indicadas por BITEL. EL CLIENTE no podrá realizar ningún trabajo o cambio en los bienes y/o instalaciones realizadas por BITEL, en caso de incumplimiento, responderá por los daños generados, cubriendo los costos de reposición o reparación al precio de mercado, considerando la depreciación por el tiempo de uso.
- 2.4. EL CLIENTE, previa coordinación con BITEL determinará la fecha de instalación, y permitirá el libre acceso al Sitio a los trabajadores o contratistas de BITEL, para la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de EL SERVICIO, o cuando se trate de reparación, mantenimiento, retiro de las instalaciones, infraestructura o equipos de propiedad de BITEL. BITEL no será responsable en caso EL CLIENTE niegue el acceso al Sitio, y este acceso sea necesario para realizar acciones que garanticen la adecuada prestación de EL SERVICIO.
- 2.5. Si EL CLIENTE cuenta con Centrales PBX analógicas, digitales y/o Centrales PBX IP (Propietarias y/o Open source) es responsabilidad de EL CLIENTE implementar mecanismos de seguridad lógica a través de configuraciones de su central telefónica y mecanismos físicos evitando el acceso a personal no autorizado, para evitar la indebida y NO autorizada utilización de las líneas de BITEL por manipulación mal intencionado de la Central Telefónica de EL CLIENTE.
- 2.6. Se considera como labores de reparación a las actividades que se originen por un uso inadecuado, imputable a EL CLIENTE o a terceros que éste autorice; en ese sentido, los costos que incurra BITEL por las labores de reparación serán retribuidas por EL CLIENTE.
- 2.7. EL CLIENTE brindará seguridad a toda la instalación y conexiones que realice BITEL al interior de su inmueble.

2.8. Es condición esencial para acceder o continuar con el uso de EL SERVICIO contratado, que no se comercialice ni se revenda. En ese contexto, EL CLIENTE se obliga a utilizar debidamente EL SERVICIO conforme al uso para el cual fue contratado; por tanto, no deberá realizar: Illegal Landing, call back, by pass, arbitraje, local breakout, comercialización de tráfico, la reventa y/o desnaturalización del uso personal del servicio y/o la utilización indebida o fraudulenta de cualquiera de las líneas contratadas para el desvío y/o terminación de tráfico en la red de BITEL, entre otros. De darse el caso, BITEL podrá optar por suspender EL SERVICIO o dar por terminado EL ACUERDO, siguiendo el procedimiento por uso indebido del servicio aprobado por el OSIPTEL.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El CONTRATO se encuentra sujeto a plazo de 6 meses como mínimo por establecimiento de medidas regulatorias. En el supuesto de que EL CLIENTE optara por resolver EL ACUERDO, durante el proceso de instalación de EL SERVICIO, previo a la activación del mismo; EL CLIENTE tendrá la obligación de devolver a BITEL los costos en los que habría incurrido en el proceso de instalación, costos debidamente comprobados por BITEL.

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN

Para el uso del Servicio contratado las tarifas que serán aplicadas a EL CLIENTE se encuentran en el Anexo 2 adjunto. BITEL facturará por adelantado los conceptos que se consideren cargos fijos. El tráfico y/o consumos adicionales serán facturados por mes vencido.

QUINTA: CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

BITEL podrá suspender el Servicio contratado por EL CLIENTE en los supuestos establecidos en la regulación vigente, entre los cuales se encuentran: (i) por mandato judicial; (ii) por falta de pago de EL CLIENTE; (iii) por declaración de insolvencia, conforme a la legislación de la materia; (iv) por uso indebido del servicio siguiendo el procedimiento establecido por el OSIPTEL; (v) por la realización de llamadas malintencionadas a las centrales telefónicas de emergencias y urgencias; (vi) por traslado del servicio realizado sin la autorización previa de la empresa operadora.

SEXTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causales establecidas en la normativa vigente, EL CLIENTE deberá realizar el pago mensual del consumo de acuerdo al tráfico cursado tanto saliente como entrante. En caso de falta de pago al vencimiento del recibo, EL CLIENTE incurrirá automáticamente en mora, pudiendo ser reportado a las centrales de riesgo y el servicio suspendido hasta el pago correspondiente.

Al resolverse el CONTRATO y sus Anexos, BITEL recuperará la libre disposición del (o los) número(s) asignado(s) a EL CLIENTE. Tras la terminación del CONTRATO, BITEL mantendrá el número de EL CLIENTE por 90 días hábiles, dentro de los cuales EL CLIENTE puede firmar un contrato nuevo con el mismo número.

SEPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

BITEL informa a EL CLIENTE que podrá ceder, traspasar en forma total o parcial los derechos u obligaciones del CONTRATO y demás documentos contractuales suscritos por EL CLIENTE, lo cual será informado oportunamente a EL CLIENTE mediante carta dirigida al domicilio indicado en el Anexo 1 que forma parte de CONTRATO.

OCTAVA: INFORMACION DE CONTENIDO PROMOCIONAL O PUBLICITARIO

Durante la vigencia del CONTRATO, y siempre que sea autorizado por EL CLIENTE, BITEL podrá llamar o mandar mensajes de texto (SMS), IVR y/o correos electrónicos contratados o proporcionados por él, con contenido informativo, publicitario y/o promocional respecto de ofertas, planes tarifarios de BITEL; y demás información relacionada al Servicio y cualquier bien y/o servicio comercializado por BITEL. EL CLIENTE toma conocimiento que dicho tipo de comunicaciones será considerada información solicitada y no será considerada Spam o información comercial no solicitada en los términos de la Ley N° 28493 y su reglamento. Asimismo, EL CLIENTE

para no recibir contenidos publicitarios en el marco de la que:	Ley N° 29571. En atención a ello, EL CLIENTE manifiesta
BITEL al centro de asistencia telefónica marcando 123 d	No autoriza recibir n cualquier momento, para lo cual deberá comunicarse con lesde cualquier número Bitel y llamado al 930123123 desde io establecido por el operador al que pertenece el número
Decreto Supremo N 003-2013-JUS, los datos personale del Servicio serán utilizados y tratados para la ejecuciór	ón de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por es que EL CLIENTE provee al momento de la contratación n de la relación contractual. Asimismo, EL CLIENTE podrá ón, inclusión, rectificación, supresión y oposición sobre sus nción.
de la República del Perú. Las partes someten cualquie Lima, salvo la competencia de OSIPTEL para la atenció Además de las clausulas establecidas en el CONTRAT CLIENTE, son aplicables las disposiciones incluidas e Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuario	uscritos por EL CLIENTE con BITEL se rigen por las leyes er conflicto a la competencia de los jueces y tribunales de en de reclamos de usuarios. TO y/o demás documentos contractuales suscritos por EL en las Condiciones de Uso aprobados por OSIPTEL y el os de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. BITEL umentación informativa sobre Condiciones del Servicio, las
Fecha	
EL CLIENTE Nombre:	BITEL Nombre:
Cargo: Fecha: / _ / _ DNI:	Cargo: Fecha: / / CE/PAS:
Firma:	Firma:

Original: Bitel Perú S.A./ Copia: Cliente / Copia: Bitel Perú S.A.

ANEXO 1 DATOS DE EL CLIENTE

Nombre / Razón Social			וט	NI/RUC
Dirección				
Av. / Calle / Mz. / Lote	•	Número Dpto.	Urbanizac	ión
Distrito	Ciudad		Código Postal	Fax
Representante Legal		•		· .
	:			
Apellido Paterno Apellido Mat	orno	Nombres		Conso
Apelido Palerrio Apelido Mal		Nondies		Cargo
E. / D.N.I. / C.E. / Otro Teléfono	E-mail			
Representante Legal	L-IIIdii			
Topicsontante Legal				
Apellido Paterno Apellido Mat	orno	Nombres		Corne
Apeliuo i ale ilo Apeliuo ivial	ento	Nombles		Cargo
L.E. / D.N.I. / C.E. / Otro Teléfono	E-mail			
DIRECCION DE NOTIFICACION	Igual a anterior	Sí No	•	
Dirección	.944. 4 4.1101101			
]		
Av. / Calle / Mz. / Lote		Número Dpto.	Urbanizac	ión
Distrito	Ciudad		Código Postal	
Referencia				
Suscrito a los días del mes de	del año 20)		
•				•
×				
		•		
				-
				
EL CLIENTE		BITEL		
Nombre:				
Cargo:				
Forbar / / DNII			,	

Firma:

Firma:

ANEXO 2

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO

Nº Dirección de servicio / Nombre de Sede / Coordenadas G		ráficas I	Medio de Acceso	Marca de Router	Observación	
1						
3						
4						
5			-			
JENTE.	de acceso utilizado corresponde a las facilidades técnic . El enlace es utilizado para la conexión Dedicada de lo estimado de implementación del servicio: dí	os servicios p	ropuesto	S.		
ondicio Nº	nes Económicas: Dirección de servicio / Nombre de Sede / Coordenadas G	eográficas	(A)	(B)	(A) + (B)	(A) + (B) + IGV
1						
2						
3						
4	,					
5	TOTAL A FACTURAR		.1			
'igencia	Cargos: (A) Instalación - No Recurrent Moneda: Soles (S/.) [] Dólares (\$) [] del contrato: Plazo Indeterminado [] Plazo / Razón Social:	zo Forzoso [uai	
. Otras l	Especificaciones o Comentarios			·		
lota: Una	a vez completada la información de los cuadros rayar l	os espacios e	en blanco).		
EL CLI		BITEL				
	e:					
•	DAII			05.0		
Fecha:	/ / DNI:	Fecha:	1 1	CE/P	AS:	

Original: Bitel Perú S.A./ Copia: Cliente / Copia: Bitel Perú S.A.

Caracteristicas Generales

ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE SERVICIO SMARTSIP

Por la presente acta y de acuerdo a las espec CLIENTE" del Contrato de PRESTACIÓN DEL SEI EL CLIENTE manifie	RVICIO SMART	TSIP TELEF	n el Anexo 3 "Especificaciones té FONÍA FIJA IP firmado el d I el servicio que le entrega BITEL.	e	ontratad	das por EL del 20
Nui Nui	meración:			- 		
Fecha de Activación	n Efectiva:					
Capacidad Asignada (Mbps/	/Canales):			<u>:</u>		
Lista de Entregables - ORIGEN (Materiales y/o Equipos)			Lista de Entregables - DESTINO (Materiales y/o Equipos)			
Observaciones:						
					* v	
Las partes firman en dos originales, en se Fecha de aceptación del servicio: de _				ficado.	Me (A) (A)	
Razón Social:			RUC:			
EL CLIENTE Nombre: Cargo: Fecha: / / DNI:		. N	BITEL Nombre: Cargo: Fecha: / / CE/PA			